

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 26 (veintiséis) de marzo de 2010 (dos mil diez), en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sur, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA MODIFICACION AL RESOLUTIVO No. 2763 APROBADO EN LA SESION PUBLICA ORDINARIA DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2010, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN GRATUITA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. TOMASA ARAGÓN NÚÑEZ, REFERENTE AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD. **3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.CP. FRANCISCO EDUARDO VELA FAVELA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., Y LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 860 Y 408, RESPECTIVAMENTE. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA,

PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ZONIA CRISTINA GALAVIZ DÍAZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 159. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. NOE HERNÁNDEZ MORENO Y GLORIA ARLIQUET SONORA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚM. 14 Y 1007. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO UZARRAGA RÍOS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 135. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. REYES LERMA VAZQUEZ, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL GUADIANA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACION DEL C. IVAN CABRERA DIAZ, TRABAJADOR MUNICIPAL. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACION DEL C. MANUEL RAMIREZ ZAVALA, TRABAJADOR MUNICIPAL. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACION DE LA C. ELVA VAZQUEZ SANTAMARIA, TRABAJADORA MUNICIPAL. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ESPERANZA BRAVO VENTURA, REFERENTE A SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 13.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. FELIPE DE JESUS GARCIA SANCHEZ, MARIO ALBERTO AMADOR OLVERA, Y OSCAR EDGAR GONZALEZ SANTANA,. REFERENTE A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET, RESPECTIVAMENTE. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTINA OCHOA MENDOZA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID ESCOBAR AGUIRRE, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE DIAS DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 16.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCAN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS, ESTETICA Y SPA, RESPECTIVAMENTE A LOS CC. L.I. FRANCISCO ROMAN ESCOBEDO, JOSE GUERECA NORIEGA Y ANABEL DOMINGUEZ GUTIERREZ. 17.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,

EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO KARAM AHUAD REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LAS YUCAS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 60 PENDONES EN LOS POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSAS AVENIDAS DE LA CIUDAD. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE GARCIA ARREDONDO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALON DE EVENTOS SOCIALES. **19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL BAÑALES FLORES, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALONES DE FIESTAS INFANTILES. **20.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARIA ARELLANO ORTEGA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA RITA No. 901 DE LA COLONIA SAN CARLOS. **21.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL RAMIREZ BARAJAS, GERENTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE SAP LEON, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO TIPO UNIPOLAR CON DOS VISTAS A UBICARSE EN EL PREDIO DE AV. H. COLEGIO MILITAR No. 2007 DE LA COLONIA GUILLERMINA. **22.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR CERVERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE DOS POSTES SOBRE EL CAMELLÓN LATERAL QUE SE ENCUENTRA FRENTE A LA AGENCIA. **23.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS HABITANTES DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA MISMA. **24.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA DISPENSAR LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR MOTIVO DE LA SEMANA MAYOR. **25.-** SOLICITUDES DE LICENCIAS PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DE ALGUNOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. **26.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **27.-** ASUNTOS GENERALES. **27.1.-** INTERVENCION DEL C. PROFR. ALEJANDRO MENA HERNANDEZ PARA PRESENTAR SU QUEJA CONTRA LAS ACTIVIDADES QUE VIENEN REALIZANDO LOS INSPECTORES MUNICIPALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA MODIFICACION AL RESOLUTIVO No. 2763 APROBADO EN LA SESION PUBLICA ORDINARIA DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2010, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN GRATUITA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4600, con relación a la solicitud presentada por el C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente del Municipio de Durango, para que se modifique el resolutive No. 2763 aprobado en la Sesión Pública

Ordinaria del 5 de Marzo del 2010, referente a la enajenación gratuita de un bien inmueble propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en Sesión Pública ordinaria celebrada el 05 de Marzo de 2010, en la sala de Cabildos, el H. Ayuntamiento emitió el resolutive No. 2763 en el que autorizó la enajenación a título gratuito del Polígono territorial de propiedad municipal en dominio privado, ubicado en el asentamiento humano conocido como el Nayar, en beneficio de la población residente dentro del mismo de manera individual a cada uno de sus ocupantes, con una superficie de 385,370.81 metros cuadrados, colindando al Norte con río El Tunal, al Oeste Ejido El Tunal y Anexos, al Sur con Ejido El Nayar y al Este con río El Tunal. SEGUNDO.- Que la enajenación, mencionada en el considerando anterior debió haber sido a favor del Gobierno del Estado de Durango y no en beneficio de la población residente dentro del mismo de manera individual a cada uno de sus ocupantes. TERCERO.- Por lo que se hace necesario que se modifique el resolutive No. 2763 de fecha 05 de marzo de 2010, emitido por este H. Ayuntamiento, asimismo se autorice, la desincorporación como propiedad municipal el Polígono territorial de propiedad municipal en dominio privado, ubicado en el asentamiento humano conocido como el Nayar. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Resolutive No. 2763 de fecha 05 de marzo de 2010 emitido por este H. Ayuntamiento para quedar de la siguiente manera: SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título gratuito del Polígono territorial de propiedad municipal en dominio privado, ubicado en el asentamiento humano conocido como El Nayar, a favor del Gobierno del Estado de Durango, con una superficie de 385,370.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: * Al Norte con, 4 líneas quebradas del vértice 32 al vértice 36 con una distancia de 363.629 m. con río El Tunal; * Al Sur con 14 líneas quebradas del vértice 1 al vértice 15 con una distancia de 1479.232 m. con área parcelada; * Al Oriente con, 17 líneas quebradas del vértice 15 al vértice 32 con una distancia de 855.915 m. con Río El Tunal; y * Al Poniente, con 4 líneas quebradas del vértice 36 al vértice 1 con una distancia de 1511.978 m. con el Ejido El Tunal y Anexos. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. TOMASA ARAGÓN NÚÑEZ, REFERENTE AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4433, con relación a la solicitud presentada por la C. Tomasa Aragón Núñez, quien solicitó el pago de indemnización por la afectación que sufriera su propiedad por la construcción de la Calle Primavera en la Colonia Praderas del Sur. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del

Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud presentada por la C. Tomasa Aragón Núñez; es referente a que sea indemnizada por la afectación que sufriera su propiedad, identificada como Lote 17 Manzana 1 en una superficie de 53.90 m2 en la Colonia Valle Verde, por la construcción de la Calle Primavera de la Colonia Praderas del Sur. SEGUNDO.-Derivado del análisis efectuado por esta Comisión de Hacienda, se desprende lo siguiente: I.- La C. Tomasa Aragón Núñez, acredita la propiedad del inmueble mediante el Título de Propiedad número 66050 de fecha 12 de Septiembre del año 2000 y registrada bajo la inscripción 17967 a foja 77 del Tomo 73 Agrario de la Propiedad del Registro Público, con una superficie total de 143.87 m2 con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 18.15 ml con solar 18; al Sureste en 8.01 con Calle Paseo de la Arboleda; al Suroeste en 17.82 con solar 16; al Noroeste en 8.0 ml con pequeña propiedad, clave catastral 0076 001 017. II.- Que efectivamente la C. Tomasa Aragón Núñez, sufrió una afectación en su propiedad de 53.90 m2, por la rectificación y construcción de la Calle Primavera de la Colonia Praderas del Sur, como se manifiesta en el oficio SDU/0658/09 expedido y signado por el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. TERCERO.- Esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, considera JUSTIFICABLE la indemnización por la afectación que sufriera en su propiedad la C. Tomasa Aragón Núñez, por la construcción de la Calle Primavera en la Colonia Praderas del Sur, en virtud de que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que se declara la PROCEDENCIA de la indemnización a la C. Tomasa Aragón Núñez por la cantidad de \$ 37,586.04 (Treinta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 04/100 m.n.) por concepto de resarcimiento en la afectación de su terreno ubicado en la Colonia Valle Verde. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se lleve a cabo la indemnización correspondiente y el asiento en los documentos correspondientes. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.CP. FRANCISCO EDUARDO VELA FAVELA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., Y LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 860 Y 408, RESPECTIVAMENTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango – Torreón Kilometro 8.5, área suburbana en el Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio de la

licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 408. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 9 de Diciembre de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 368, ubicada en Avenida Real del Mezquital núm. 78, en el Fraccionamiento Real del Mezquital de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 166 al Norte, en la Zona Centro, la cual fue recibida el día 10 de Diciembre del mismo año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. Pero con fecha 11 de Enero de 2010, solicita que el cambio de la licencia núm. 368, quede sin efecto, sustituyéndola por la licencia 408, la cual se encuentra ubicada en Calle Manuel Herrera núm. 103, en la Colonia Guillermina, con el giro de Restaurante Bar, para que se ubique en Calle Constitución núm. 166 al Norte, Planta Alta, en la Zona Centro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor comercial turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 175.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Suka Fiesta Bar", el cual se ubica en la planta alta y consta de área principal con capacidad para 70 personas, área de bar, cocina, bodega, sanitarios para clientes por separado para damas y caballeros y sanitarios para empleados. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 12 empleos, beneficiando a igual número de familias en el Municipio. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 408, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo." el horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de

Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 408, ubicada en Calle Manuel Herrera núm. 103 en la Colonia Guillermina de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 166 al Norte, Planta Alta, en la Zona Centro. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 408, para quedar situada en Calle Constitución núm. 166 al Norte, en la Zona Centro. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 860. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 11 de Diciembre de 2009, el C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 860, ubicada en Calle Enrique Carrola Antuna núm. 808-C al Oriente de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar con Servicio de Billar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 105 al Sur, en la Zona Centro, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor comercial turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 1150.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "El Peregrino", el cual consta de dos plantas, en la planta baja se localiza el área principal con capacidad para 80 personas, cocina, cuatro áreas privadas, área para fumadores, sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros, sanitarios para empleados y escalera de acceso a la segunda planta, la cual consta de área de cafetería, dos área privadas para eventos especiales; cinco salones más que se utilizaran como galerías, dos bodegas y sanitarios para clientes. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene

instalados 10 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 860, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR CON SERVICIO DE BILLAR: Establecimiento dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante y con un local apropiado para practicar el billar." el horario de funcionamiento, será diariamente de 10:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 860, ubicada en Calle Enrique Carrola Antuna núm. 808-C al Oriente de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar con Servicio de Billar, para quedar situada en Calle Constitución núm. 105 al Sur, en la Zona Centro. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 860, para quedar situada en Calle Constitución núm. 105 al Sur, en la Zona Centro. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ZONIA CRISTINA GALAVIZ DÍAZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 159. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Centenario núm. 709 en la Colonia IV Centenario de esta Ciudad, referente a la autorización de un cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159. Con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 8 de Marzo de 2010, se recibió la solicitud de la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, en la cual pide se autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159, con el giro de Supermercado, ubicada en la Calle Urrea núm. 531 en el Barrio de Analco de esta Ciudad y, posteriormente, se turnó a la Comisión para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia núm. 159, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, el C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, quien fuera padre de la peticionaria. TERCERO.- La C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, solicita el cambio de titular con base en la resolución de fecha 11 de Agosto del año 2009, dictada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del Sr. Rodrigo Galaviz Rocha, bajo el expediente núm. 480/2009, seguido ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de la Capital, en la que se declara como únicos y universales herederos a bienes de la sucesión intestamentaria a los CC. Alicia Díaz Martínez, Zonia Cristina Galaviz Díaz y Ricardo Galaviz Díaz; así mismo, se designa a la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, albacea de la Sucesión; y mediante resolución definitiva de partición y adjudicación de fecha 23 de Noviembre del año 2009, dictada en el juicio sucesorio ya mencionado, se aprueba el proyecto de partición presentado por la albacea de la sucesión y los demás herederos y se adjudica a la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159, expedida por el H. Ayuntamiento de Durango a nombre de Ricardo Galaviz Rocha. CUARTO.- Que en virtud de lo expuesto en el punto anterior, esta comisión estima procedente reconocer el derecho de la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz, respecto a los derechos de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que la solicitante cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159 a nombre de Ricardo Galaviz Rocha, con el giro de Supermercado, para quedar a nombre de la C. Zonia Cristina Galaviz Díaz. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 159, a nombre de Zonia Cristina Galaviz Díaz. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. NOE HERNÁNDEZ MORENO Y GLORIA ARLIQUET SONORA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚM. 14 Y 1007. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y

resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Arliquet Sonora, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1007. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 10 de Marzo de 2010, la C. Gloria Arliquet Sonora, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 1007, ubicada en Calle Morelos núm. 337 esquina con Ocampo en el Barrio de Analco, con el giro de Licorería o Expendio, para ubicarla en Carretera al Pueblito núm. 2300, entronque con Prolongación Primo de Verdad, Ejido el Nayar, Durango, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como corredor natural comercial y de servicios recreativos, turísticos y campestres y se trata de un local con una superficie de 120.00 metros cuadrados, que consta de área principal, bodega y sanitarios, el cual está completamente vacío. CUARTO.- El artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en el Poblado el Nayar, informando que, en dicha poblado se tienen reportados un número considerable de incidentes, en los primeros dos meses del año, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de

bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1007. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1007, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Noé Hernández Moreno, quien señala domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 14. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 5 de Marzo de 2010, el C. Noé Hernández Moreno, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 14, ubicada en Calle Privada Negrete núm. 1228 en la Zona Centro, con el giro de Licorería o Expendio, para ubicarla en Calle Pino núm. 114 en la Colonia Nuevo Amanecer esta Ciudad, la cual fue recibida el día 10 de Marzo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados, completamente vacío. CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”, de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Nuevo Amanecer y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con

lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 14. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 14, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO UZARRAGA RÍOS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 135. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Uzarraga Ríos, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Everardo Gámiz núm. 513-A, en la Colonia Santa Fe de esta ciudad de Durango, referente a la autorización de cambio de titular y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 135. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que con fecha 10 de Marzo de 2010, el C. Ricardo Uzarraga Ríos, solicitó se le autorice el cambio de titular y el giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 135, ubicada en Blvd. Domingo Arrieta núm. 501 de la Colonia Azteca, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar como Mini Súper, la cual fue recibida el mismo día y, después turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico

del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. TERCERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obran en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de titular y giro de la licencia 135, documentos en los que se detecta que el titular de la licencia es la Sra. Blanca Martina Solís Ríos y no el solicitante, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 111 y 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que señalan que las licencias constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos al titular y su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por si o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales y que se exceptúa el caso de fallecimiento del titular de la licencia y se autorizará el cambio de titular a favor de él o los herederos reconocidos por autoridad judicial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige el Reglamento y en este caso, el titular de la licencia aún vive; por lo tanto, esto es motivo para declarar la improcedencia de esta solicitud. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el C. Ricardo Uzarraga Ríos, referente al cambio de titular y giro de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas 135 por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. REYES LERMA VAZQUEZ, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL GUADIANA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de Marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Reyes Lerma Vázquez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 03 de abril del año en curso, en el carril Guadiana, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 03 de abril del año en curso, en el en el carril Guadiana, del

Municipio de Durango. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad.

Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACION DEL C. IVAN CARRERA DIAZ, TRABAJADOR MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 4018/09, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación del C. Iván Carrera Díaz; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre del año 2009 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación del C. Iván Carrera Díaz, esta Comisión procedió a su revisión. SEGUNDO.- La cláusula 48 del Contrato Colectivo de trabajo 2009- 2011 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la ayuda de pensión a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditado mediante valoración media, que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el IMSS, presentando dictámenes médicos emitido por una Institución de Salud Pública y Presupuestal emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; reunidos estos requisitos la ayuda de pensión se otorgará previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Publica y Medio Ambiente, nos comunica que el C. Iván Carrera Díaz, padece una enfermedad crónico degenerativa e irreversible, así mismo la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presenta el Dictamen presupuestal de esté, estableciendo que cumple con la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009-2011 y que por lo tanto amerita su pensión por tiempo indefinido. Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación del C. Iván Carrera Díaz, por los motivos expuestos en los considerandos. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACION DEL C. MANUEL RAMIREZ ZAVALA, TRABAJADOR MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GARCIA VALENZUELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el

expediente No. 3986/09, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación del C. Manuel Ramírez Zavala; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre del año 2009 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación del C. Manuel Ramírez Zavala, esta Comisión procedió a su revisión. SEGUNDO.- La cláusula 48 del Contrato Colectivo de trabajo 2009- 2011 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la ayuda de pensión a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditado mediante valoración media, que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el IMSS, presentando dictámenes médicos emitido por una Institución de Salud Pública y Presupuestal emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; reunidos estos requisitos la ayuda de pensión se otorgará previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, nos comunica que el C. Manuel Ramírez Zavala, padece una enfermedad crónico degenerativa e irreversible, así mismo la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presenta el Dictamen presupuestal de esté, estableciendo que cumple con la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009-2011 y que por lo tanto amerita su pensión por tiempo indefinido. Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación del C. Manuel Ramírez Zavala, por los motivos expuestos en los considerandos. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACION DE LA C. ELVA VAZQUEZ SANTAMARIA, TRABAJADORA MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 3985/09, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación de la C. Elva Vázquez Santamaría; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre del año 2009 fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación de la C. Elva Vázquez Santamaría, esta Comisión procedió a su revisión. SEGUNDO.- La cláusula 48 del Contrato Colectivo de trabajo 2009- 2011 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la ayuda de pensión a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditado mediante valoración media, que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el IMSS, presentando dictámenes médicos emitido por una Institución de Salud Pública y Presupuestal emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; reunidos estos requisitos la ayuda de pensión se otorgará previo acuerdo calificado que

emita el H. Cabildo en pleno, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, nos comunica que la C. Elva Vázquez Santamaría, padece una enfermedad crónica degenerativa e irreversible, así mismo la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presenta el Dictamen presupuestal de éste, estableciendo que cumple con la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009-2011 y que por lo tanto amerita su pensión por tiempo indefinido. Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación de la C. Elva Vázquez Santamaría, por los motivos expuestos en los considerandos. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Rodríguez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 209, fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Manuel Rodríguez Moreno, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un triciclo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Aucarias y Sauces, a unos 20 metros del Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, en un triciclo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Rodríguez Moreno, realizar la venta de mariscos en un triciclo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Aucarias y Sauces, a unos 20 metros del Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Máxima Romero Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha popular No. 305, colonia Carlos Luna, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Máxima Romero Hernández, solicita autorización para realizar la venta de ropa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en Prolongación Boulevard de las Rosas, y Prolongación Silvestre Revueltas y calle Lucha Popular, colonia José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, los días miércoles. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, en un área de terracería, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Máxima Romero Hernández, realizar la venta de ropa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Prolongación Boulevard de las Rosas, y Prolongación Silvestre Revueltas y calle Lucha Popular, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Patricia Carrete Medrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida

Universidad Autónoma de Durango No. 157-B, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Gloria Patricia Carrete Medrano, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs, en un puesto semifijo, con medidas de 1.57x.73 metros, a ubicarlo en Avenida Universidad Autónoma de Durango No. 157-B, entre las calles de Orquídea y Mirto, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 18:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Patricia Carrete Medrano, realizar la venta de hot dogs, en un puesto semifijo, con medidas de 1.57x.73 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad Autónoma de Durango No. 157-B, entre las calles de Orquídea y Mirto, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elsa Weiman Loera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Osmio L-7, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Elsa Weiman Loera, solicita autorización para realizar la venta de carbón, leña de pino, encino y ocote, en una camioneta chevrolet, modelo 85, a ubicarla en Prolongación San Luis y Avenida Solidaridad, fraccionamiento Villas del Guadiana I, en un horario de 10:00 a 19:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas

o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elsa Weiman Loera, realizar la venta de carbón, leña de pino, encino y ocote, en una camioneta chevrolet, modelo 85, la cual pretendía ubicar en Prolongación San Luis y Avenida Solidaridad, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Perla Judith Quiñones Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ónix No. 122 ó Casiopea No. 128, fraccionamiento Los Agaves, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Perla Judith Quiñones Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, tortas, tacos de asada, burritos y gorditas), en un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.80 metros, a ubicarlo en carretera a Torreón, cerca de la Procuraduría, colindando con el fraccionamiento Villas del Guadiana IV, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se

pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Perla Judith Quiñones Quiñones, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, tortas, tacos de asada, burritos y gorditas), en un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a Torreón, cerca de la Procuraduría, colindando con el fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Verónica Armendáriz Góngora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas No. 614, colonia Ciénega, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Norma Verónica Armendáriz Góngora, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, burros y tacos), en un remolque, con medidas de 2.10x1.80 metros, a ubicarlo en calle Ciénega, esquina con calle Lázaro Cárdenas, colonia Ciénega, en un horario de 15:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Verónica Armendáriz Góngora, realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, burros y tacos), en un

remolque, con medidas de 2.10x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ciénega, esquina con calle Lázaro Cárdenas, colonia Ciénega, en un horario de 15:00 a 24:00 horas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Del Real Hinojosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dra. María Pescador No. 138, colonia Alejandra, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Víctor Manuel Del Real Hinojosa, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 1.00x.50 metros, a ubicarlo en calle Dra. María Pescador S/N, esquina con Boulevard Guadalupe Victoria (antes Factor), colonia Alejandra, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Del Real Hinojosa, realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 1.00x.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Dra. María Pescador S/N, esquina con Boulevard Guadalupe Victoria (antes Factor), colonia Alejandra, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Manuel Guerra Gaucín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Domingo Arrieta No. 1100, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Héctor Manuel Guerra Gaucín, solicita autorización para realizar la venta de frutas,

en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Cerro de la Cruz y Boulevard Durango, fraccionamiento Valle del Guadiana, en un horario de 09:30 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre vialidades principales, por las cuales transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Manuel Guerra Gaucín, realizar la venta de frutas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cerro de la Cruz y Boulevard Durango, fraccionamiento Valle del Guadiana, en un horario de 09:30 a 15:00 horas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Villalobos Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Pino No. 202, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Martín Villalobos Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de tacos de cabeza de res, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Toma de Durango, 10 metros antes del Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, y de 19:00 a 23:00 horas, seis días a la semana. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante realiza la pretende la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Villalobos Ortiz, realizar la venta de tacos de cabeza de res, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Toma de Durango, 10 metros antes del Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Díaz Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tizoc No. 207, colonia Anáhuac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Humberto Díaz Salas, solicita autorización para realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca, en un triciclo, de manera ambulante, entre las calles de Pasteur y Baca Ortiz, calle Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, Zona Centro, en un horario de 15:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al Humberto Díaz Salas, realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca, en un triciclo, de manera ambulante, entre las calles de Pasteur y Baca Ortiz, calle Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por

unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ESPERANZA BRAVO VENTURA, REFERENTE A SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esperanza Bravo Ventura, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento N° 435, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Esperanza Bravo Ventura, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Guadalupe, entre Gómez Palacio y Pereyra, zona Centro, en horario de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales; por tal motivo, con base en el acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados y a una distancia de 4 (cuatro) mts., antes de llegar a la calle Gómez Palacio. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Esperanza Bravo Ventura, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Guadalupe 4 (cuatro) mts., antes de llegar a Gómez Palacio, zona Centro, en horario de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y

publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. FELIPE DE JESUS GARCIA SANCHEZ, MARIO ALBERTO AMADOR OLVERA, Y OSCAR EDGAR GONZALEZ SANTANA,. REFERENTE A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4395/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Felipe de Jesús García Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Velino M. Presa n° 203, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Felipe de Jesús García Sánchez, solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos, denominado "PROSITE", ubicado en Av. Real del Mezquital n° 306, local 6 fraccionamiento Real del Mezquital, contando con 2 máquinas de X Box. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar destinado para video juegos, se pudo constatar que cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Felipe de Jesús García Sánchez, licencia de funcionamiento con giro de video juegos, denominado "PROSITE", ubicado en Av. Real del Mezquital n° 306, local 6 fraccionamiento Real del Mezquital, contando con 2 maquinas de X Box, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4414/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Amador Olvera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venus n° 210, fraccionamiento Puertas del Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos

dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Alberto Amador Olvera, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Venus n° 210, fraccionamiento Puertas del Sol, de esta ciudad, mismo que contará con cinco computadoras un servidor y cuatro X Box. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Mario Alberto Amador Olvera, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Venus n° 210, fraccionamiento Puertas del Sol, mismo que contará con cinco computadoras un servidor y cuatro X Box, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4409/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Oscar Edgar González Santana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Supremo Tribunal n° 101, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Edgar González Santana, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Supremo Tribunal n° 101, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, mismo que contará con cuatro computadoras y dos X Box. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango,

referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. **En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: **Se autoriza al C. Oscar Edgar González Santana, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Supremo Tribunal n° 101, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, mismo que contará con cuatro computadoras y dos X Box, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: **Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.** A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTINA OCHOA MENDOZA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por la C. Martina Ochoa Mendoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Netzahualcoyotl N° 514, colonia Ampliación Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso a nombre del C. PRISCILIANO AQUINO HERNANDEZ para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Martina Ochoa Mendoza, solicita autorización para el cambio de titular de un permiso, mismo que aparece a nombre del C. Prisciliano Aquino Hernández, con giro de venta de globos y figuras inflables, con ubicación en el parque Guadiana, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Una vez analizado el presente caso, hacemos referencia a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado". Por tal motivo esta Comisión no autoriza el cambio de nombre del permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración

del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martina Ochoa Mendoza, el cambio de titular del permiso anual, mismo que aparece a nombre del C. Prisciliano Aquino Hernández, con ubicación en el parque Guadiana. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID ESCOBAR AGUIRRE, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE DIAS DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Escobar Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz n° 409, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de días del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. David Escobar Aguirre, solicita ampliación de días de su permiso con giro de algodones y agua fresca, los días domingo y festivos, para quedar diariamente (siete días de la semana). SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar la ampliación de días del permiso citado, ya que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. David Escobar Aguirre, ampliación de días de su permiso con giro de algodones y agua fresca, mismo que pretendía fuera diariamente (siete días de la semana). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCAN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS, ESTETICA Y SPA, RESPECTIVAMENTE A LOS CC. L.I. FRANCISCO ROMAN ESCOBEDO, JOSE GUERECIA NORIEGA Y ANABEL DOMINGUEZ GUTIERREZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR VALLES DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue

turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.I. Francisco Roman Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gregorio Torres n° 106, fraccionamiento Granjas Graciela, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la cancelación de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. L.I. Francisco Román Escobedo, solicita la cancelación de la licencia con giro de video juegos, mismo que funcionaba en calle 4 de octubre n° 211, colonia Ejidal, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de video juegos, a petición del interesado, por así convenir a sus intereses en solicitud escrita recibida en esta Comisión con fecha de recibido del 05 de marzo del año 2010. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre del C. L.I. Francisco Román Escobedo, misma que funcionaba en calle 4 de octubre n° 211, colonia Ejidal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guereca Noriega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido La Ferrería, Dgo., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la cancelación de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Guereca Noriega, solicita la cancelación de la licencia con giro de video juegos, misma que funcionaba en domicilio conocido s/n La Ferrería, de este municipio. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de video juegos, a petición del interesado, por así convenir a sus intereses en solicitud escrita recibida en esta Comisión con fecha de recibido del 08 de marzo del año 2010. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre del C. José Guereca Noriega, misma que funcionaba en domicilio conocido s/n La Ferrería, de este municipio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azucenas n° 220, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la cancelación de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la

solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, solicita la cancelación de la licencia con giro de estética y spa, misma que funcionaba en calle Azucenas n° 220, fraccionamiento Jardines de Durango. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de estética y spa, a petición de la interesada, por así convenir a sus intereses en solicitud escrita recibida en esta Comisión con fecha de recibido del 05 de marzo del año 2010. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO EL Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de estética y spa que aparece a nombre de la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, misma que funcionaba en calle Azucenas n° 220, fraccionamiento Jardines de Durango. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO KARAM AHUAD REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LAS YUCAS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 60 PENDONES EN LOS POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSAS AVENIDAS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4489/10, que contiene la petición del C. Ricardo Karam Ahuad con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carr. Al Mezquital Km. 1.5 S/N, Fracc. Sta. Teresa, de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la colocación en los postes de alumbrado público, de 60 pendones alusivos al Fracc. Residencial Caletto, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 03 de Marzo del presente año el C. Ricardo Karam Ahuad presentó solicitud para colocar en los postes de alumbrado público, 60 pendones, con el fin de promocionar las viviendas construidas de la primera etapa del Fraccionamiento Residencial Caletto. SEGUNDO.- Que resulta muy importante para la Empresa Inmobiliaria Yukas, S.A De C.V y cuyo Representante legal es el Solicitante, el posicionar en el Mercado de la localidad su oferta de viviendas y como parte importante del plan Publicitario esta él utilizar los espacios vistosos en la vía pública. TERCERO.- Que en la solicitud se mencionan las posibles ubicaciones de los anuncios y son: Ubicación. Vialidad Sahuatoba en el tramos comprendido entre el paso a desnivel de la salida a Mazatlán y el Colegio Cumbres. Blvd. Armando del Castillo en el tramo comprendido entre la farmacia Guadalajara y el paso a desnivel de la salida a Mazatlán. Avenida normal en el tramo comprendido entre la Clínica del IMSS y el paso a desnivel de la Salida a Mazatlán. Carretera a Mazatlán en el tramo comprendido entre el paso a desnivel y el acceso al Parque y Club de Tennis Guadiana. En

Total se colocaran 60 anuncios. CUARTO.- Que el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento. QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. SEXTO.- Que al analizar la presente solicitud, la comisión resalto la importancia de la promoción que deben de tener las viviendas, ya que es una inversión que contribuye al desarrollo de Durango. Pero siempre teniendo en cuenta que se haga por un tiempo considerable que no afecte la imagen pública ni genere contaminación visual. SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 22 de marzo del presente año, se decidió otorgar la autorización para la colocación, en los postes de alumbrado público, de 60 pendones con medidas de 0.80 x 1.20 metros, por un tiempo máximo de 20 días, en los lugares mencionados en el considerando tercero del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ricardo Karam Ahuad, Representante legal de Empresa Inmobiliaria las Yukas, S.A. De C.V., la instalación de 60 pendones con medidas de 0.80 x 1.20 metros, colocados en los postes de Alumbrado Público, por un tiempo de 20 días, en los lugares mencionados en el considerando tercero del presente dictamen. Condicionado a no obstaculizar la visibilidad de los automovilistas, ni el libre paso peatonal, debiendo ser retirados de la Vía Pública al Cumplir 20 días a partir de la notificación del presente dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango dejara sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE GARCIA ARREDONDO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALON DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4490/09 que contiene la solicitud del C. José C. García Arredondo con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Ignacio Ramírez 1907 de la Col. Benito Juárez, referente al uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que mediante solicitud de

fecha 22 de Febrero del presente año el C. José C. García Arredondo solicita uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en el domicilio marcado con el No. 1903 de la C. Ignacio Ramírez, de la Colonia Benito Juárez, con una superficie de 284 m2. SEGUNDO.- Mediante Oficio No. SDU/0255/10 de fecha 02 de Marzo del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, cuenta con una construcción actual; que se ubica en zona de vivienda unifamiliar tipo popular progresiva con densidad habitacional alta. Y en caso de aprobarse deberá cumplir con la normatividad que para este giro de negocios se requiere. TERCERO.- Que en la solicitud que nos presentan se anexa el plano arquitectónico del salón, el cual comprende una espacio intimo adultos, espacio intimo niños, 3 baños, área de jardín, pista de baile y área de estacionamiento (el cual cumple con lo estipulado en el artículo 411 del Reglamento). CUARTO.- Que el solicitante presenta una documentación de algunos vecinos colindantes con el predio, mediante la cual manifiestan no sentirse afectados con el futuro funcionamiento del salón de eventos sociales. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para un salón de eventos sociales, en el domicilio mencionado en el considerando primero, condicionado a que el uso de dicho salón sea hasta máximo las 22:00 hrs. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza a el C. José C. García Arredondo el uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en C. Ignacio Ramírez No. 1903 de la Colonia Benito Juárez, con una superficie de 284 m2. Condicionado a que el uso de dicho salón sea hasta máximo las 22:00 hrs. Y que cumpla con toda la reglamentación que para este tipo de giro de salones y áreas de estacionamiento se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL BAÑALES FLORES, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALONES DE FIESTAS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4522/09 que contiene la solicitud del C. Daniel Bañales Flores con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Pedro Ávila Nevaes # 255 Fracc. Domingo Arrieta, referente al uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en carretera al pueblito No. 2201 Ejido El Nayar. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 26 de Enero del presente año el C. Daniel Bañales Flores solicita uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en carretera al pueblito No. 2201 Ejido El Nayar, con una superficie de

162 m2. SEGUNDO.- Mediante Oficio No. SDU/0228/10 de fecha 26 de Febrero del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, se ubica en corredor natural para comercio, servicio, recreativos, turístico y campestre. Deberá respetar el derecho federal de la carretera al pueblito y el de la línea de alta tensión, para un total de 35 mts del centro de la carretera al límite del predio. Y en caso de aprobarse deberá cumplir con la normatividad que para este giro de negocios se requiere. TERCERO.- Que en la solicitud que nos presentan se anexa el plano arquitectónico del salón, el cual comprende alberca, área de usos varios, 3 baños, sala de estar, cocina, comedor, salón de eventos varios y amplio estacionamiento y área de estacionamiento (el cual cumple con lo estipulado en el artículo 411 del Reglamento). CUARTO.- Que en una visita echa a el predio materia del presente dictamen, se observo que no está habitado a sus alrededores y que solo colindan con el algunos negocios de diversos giros, por lo que no hay inconformidad por el uso del predio como salón de eventos sociales. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para un salón de eventos sociales, en el domicilio mencionado en el considerando primero, condicionado a que el uso de dicho salón sea hasta máximo a las 21:00 hrs. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Daniel Bañales Flores, el uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en Carretera al Pueblito No. 2201 Ejido El Nayar, con una superficie de 162 m2. Condicionado a respetar los siguiente: El derecho federal de la carretera al pueblito y el de la línea de alta tensión, para un total de 35 mts del centro de la carretera al límite del predio; el uso de dicho salón sea hasta máximo las 21:00 hrs; y que cumpla con toda la reglamentación que para este tipo de giro de salones y áreas de estacionamiento se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 20.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARIA ARELLANO ORTEGA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA RITA No. 901 DE LA COLONIA SAN CARLOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4523/10 que contiene la solicitud de la C. Rosa María Arellano Ortega con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Santa Rita # 901 de la colonia San Carlos, referente a la autorización para hacer una subdivisión de un predio, respecto del terreno ubicado en calle Santa Rita # 901 de la Colonia San Carlos. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Rosa María Arellano Ortega

junto con su esposo, adquirió en propiedad el lote 4 de la manzana 9 de la Colonia San Carlos con una superficie total de 222 m2. SEGUNDO.- Que el predio que se quiere subdividir es una casa habitación y la parte subdividida es la que se usaba como patio, la necesidad de subdividirla radica en que se donara el terreno subdividido a su hijo, para que forme una familia y las condiciones económicas no permiten la compra de una propiedad en otro lugar. TERCERO.- Que la subdivisión que se solicita es de F1 (70.4 m2) respecto de la superficie original del predio mencionada en el considerando primero de este dictamen. CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, facultan a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de un predio, respecto de la parcela mencionada en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Rosa María Arellano Ortega Delgado la subdivisión de F-1 (70.4m2) respecto de un predio original de 222 m2 ubicado en el lote 4 de la manzana 9 de la Colonia San Carlos. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 21.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL RAMIREZ BARAJAS, GERENTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE SAP LEON, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UN ANUNCIO TIPO UNIPOLAR CON DOS VISTAS A UBICARSE EN EL PREDIO DE AV. H. COLEGIO MILITAR No. 2007 DE LA COLONIA GUILLERMINA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4394/10, que contiene la petición del C. Juan Manuel Ramírez Barajas, quien solicita la autorización para la instalación de un anuncio unipolar de dos vistas dentro del domicilio ubicado en Av. H. Colegio Militar # 2007, de la Col. Guillermina de esta Ciudad, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas envió la solicitud ante la secretaria del H. Ayuntamiento entregando copia de fotografías del lugar donde solicita la ubicación del anuncio bipolar, así como la propuesta de diseño del mismo. SEGUNDO.- Con fecha del 22 de Febrero de 2010 la Comisión de obras publicas recibió para su análisis, discusión y en su caso aprobación la Solicitud mencionada en el considerando anterior. TERCERO.- La Dirección Municipal de Obras Publicas en el oficio No. 316/2010 informa al Solicitante que la respuesta a su solicitud es negativa ya que lo impide el Art. 35 en sus Fracc. III y VI del Reglamento de Anuncios que

rige en el Municipio de Durango, que a su letra dice: Artículo 35: "Los anuncios estructurales o espectaculares tipo poste de mas de 18 pulgadas de diámetro o lado, con una altura máxima de 12.00 metros, contados desde el nivel del piso hasta la parte inferior del gabinete, los cuales se ubiquen en predios baldíos o edificados, además de los requisitos aplicables por este reglamento deben de llevar los siguientes: I.....; II...; III. La distancia mínima entre dos anuncios no deberá ser menor a 300.00 metros, medidos de centro a centro de poste, y de centro de cartelera a centro de poste, en cualquier dirección. En vialidades de doble sentido, de sección mayor de 25.00 mts., como ejes viales, vialidades primarias, corredores urbanos, o accesos carreteros, la distancia entre los centros de este tipo de anuncios, podrá ser hasta un mínimo de 150.00 mts. Que se ubiquen en lados opuestos de la vialidad, debiendo observar siempre las restricciones establecidas en este reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables; VI. Los anuncios cuyos postes sustentantes rebasen la altura de 12.00 metros, se analizarán en forma especial por parte de la Dirección; la altura máxima permitida será de 18.00 metros. CUARTO.- Que el Artículo 35 citado en el considerando anterior señala los requisitos primordiales para la seguridad que deben de tener los espectaculares del tipo que se pretende colocar, y prevenir alguna contingencia que estos pudiesen ocasionar o un daño a los transeúntes. QUINTO.- Que el anuncio unipolar que se pretende instalar mide, desde el nivel del piso hasta la parte inferior de la cartelera del anuncio, 22.20 mts. y el anuncio espectacular más cercano instalado sobre un puente peatonal, esta a 55 mts. De donde se pretende colocar el anuncio materia del presente dictamen, también cabe mencionar que hay cables de la C.F.E a una distancia menor de 3.00 mts. del predio. SEXTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEPTIMO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento. OCTAVO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010 se analizó y se negó la solicitud presentada para colocar un anuncio unipolar, dentro del domicilio ubicado en Av. H. Colegio Militar # 2007, de la Col. Guillermina de esta Ciudad, en razón a los considerandos tercero, cuarto y quinto. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Juan Manuel Ramírez Barajas, la petición para la instalación de un anuncio unipolar de dos vistas dentro del domicilio ubicado en Av. H. Colegio Militar # 2007, de la Col. Guillermina de esta Ciudad, en razón a el considerando quinto del presente dictamen y a que no cumple con los requisitos mencionados en el Artículo 35 fracción III y VI del Reglamento de Anuncios. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 22.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS**

PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR CERVERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE DOS POSTES SOBRE EL CAMELLÓN LATERAL QUE SE ENCUENTRA FRENTE A LA AGENCIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4534/10 que contiene la solicitud de la empresa Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V., referente a la autorización para colocar 2 postes metálicos en el camellón lateral del Blvd. Francisco Villa que esta frente a la agencia cervecera. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en últimas fechas la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V., ha sufrido de varios robos en esta agencia, por ser la principal en donde se concentra fuerte cantidad de dinero. SEGUNDO.- Que el predio en donde está instalada esta empresa cervecera es muy extenso, por lo mismo hay gran vulnerabilidad en los accesos que esta tiene y la gerencia considera como una medida de seguridad y prevención de los robos es la video vigilancia, ya que esta herramienta de seguridad permite identificar a los individuos que intentan realizar algún acto deshonesto en contra de las instalaciones de esta cervecera y así dar con los responsables de los varios atracos ocurridos. TERCERO.- Que al instalar dos postes de 6 mts de altura en el camellón lateral en el espacio que esta frente a la agencia cervecera y en cada poste una cámara de seguridad en movimiento conectada de forma inalámbrica, se tendrá una perspectiva lo bastante amplia y precisa para vigilar las instalaciones de esta agencia cervecera y al exterior vigilar los carros estacionados y las pintas de grafiti realizadas comúnmente por vándalos, contribuyendo así a la seguridad de las personas que por ahí comúnmente transitan y colaborando con la autoridad encargada de la seguridad al compartir las grabaciones que se generen. CUARTO.- Que el uso de los postes instalados será exclusivamente para la colocación de las cámaras de video vigilancia y en ningún momento se podrá colocar ningún tipo de publicidad, y al momento de ya no ser utilizados como soporte de las cámaras se tendrán que retirar del lugar en que fueron instalados teniendo la obligación por parte de la empresa Cervecería, de subsanar cualquier daño hecho al camellón. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V., la colocación de 2 postes metálicos en el camellón lateral que queda en medio del Blvd. Francisco Villa y la Calle Potasio del fraccionamiento Ciudad Industrial. Condicionado a respetar el libre tránsito de vehículos y personas. SEGUNDO.- El uso de estos postes es exclusivo como soporte para cámara de video vigilancia y en ningún momento se podrá colocar ningún tipo de publicidad, quedando así mismo obligada la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V., a subsanar cualquier daño hecho al camellón al instalar o retirar dichos postes. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la

gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 23.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS HABITANTES DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA MISMA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3906/10 que contiene la solicitud de los vecinos de la colonia 12 de Diciembre, quienes solicitan la regularización de la colonia 12 de Diciembre de esta ciudad capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio No. SDU/1006/09 de fecha 21 de octubre de 2009 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envía a la Secretaría del Ayuntamiento la documentación para la regularización de la colonia 12 de Diciembre, localizada en las parcela 14, 15, 16, 17 y 18 del ejido Arroyo Seco, conformado por 680 lotes habitacionales, ubicados al sur poniente de la ciudad. SEGUNDO.- Que mediante Decreto No. 1524 de fecha 20 de febrero de 2009 y publicado en la Gaceta Municipal No. 214 de fecha 13 de marzo de 2009, el H. Ayuntamiento autorizó la regularización de la primera etapa de la colonia 12 de Diciembre que incluye los lotes comprendidos entre las calles San Manuel y San Marcos y entre las calles San Pedro y San Pablo, con una superficie total de 90,051.20 m². TERCERO.- Que mediante oficios No. DG/ST/314/08 y No. AMD/DT/APAL/011/08, de fecha 8 de diciembre de 2008, el Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, emite opinión técnica para operación y mantenimiento de infraestructura de colonias y que la red de agua potable y alcantarillado cumple con la normatividad vigente, por lo que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria de la colonia 12 de diciembre para su operación y mantenimiento. CUARTO.- Que mediante oficio No. DSPM 1091/12/08, de fecha 9 de enero de 2009, el Director Municipal de Servicios Públicos emite opinión técnica respecto del servicio de alumbrado público y su aceptación para la regularización de la colonia 12 de diciembre. QUINTO.- Que el plano que se nos presenta comprende dos etapas con los siguientes usos de suelo: ETAPA 1. Area vendible 55,126.90 m². Area de donación (6.55%) 5,901.25 m². Area de vialidad 29,943.05 m². Area total 90,971.20 m². ETAPA 2 Area vendible 54,231.58 m². Area de donación (2.67%) 2,211.28 m². Area de vialidad 25,600.64 m². Area total 82,043.50 m². SEXTO.- Que mediante tarjeta informativa la Subdirectora de Desarrollo Urbano presenta dictamen técnico, el cual es ratificado mediante el oficio No. SDU/0353/10 de fecha 24 de marzo de 2010, en el cual la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas presenta dictamen técnico de la colonia 12 de Diciembre en el cual se menciona que cuenta con alumbrado público, agua potable y alcantarillado solo en una sección de la colonia; que la colonia no cuenta con guarniciones, banquetas y pavimento. Sin embargo, que los servicios que le faltan a esta colonia se están introduciendo mediante programas de obra pública en coordinación con los vecinos, por lo que es factible el proceso de regularización. SEPTIMO.- Que el uso de suelo para esta colonia, de acuerdo al dictamen técnico son las siguientes. Area vendible 109,358.48 m². No. de lotes habitacionales 680 lotes. Area de donación (5.15%) 8,112.53 m². Area de vialidad 55,543.69 m². Area total 173,014.70 m². OCTAVO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado

de Durango, en su artículo 130, dispone que los estudios, dictámenes, o acuerdos, para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones, o subdivisiones, de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa Ley, en el Reglamento de Construcciones, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. NOVENO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 11 Fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y, en sesión pública del H. Cabildo, autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. DECIMO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la colonia 12 de Diciembre a los vecinos de la misma. La colonia 12 de diciembre comprende los siguientes usos de suelo: área vendible de 109,358.48 m2 distribuidos en 680 lotes, área de donación 8112.53 m2, área de vialidad 55,543.69 m2 sumando un área total de 173,014.70 m2. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 24.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA DISPENSAR LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR MOTIVO DE LA SEMANA MAYOR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...Los suscritos coordinadores de las fracciones partidarias que integran el Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por el Artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, propuesta de acuerdo para que se dispense la realización de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 29 de marzo al 02 de abril del presente año, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la fracción I del artículo 29, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece de manera clara la obligación para que este Municipio de Durango, las sesiones ordinaria del H. Ayuntamiento se realicen cuando menos una por semana. SEGUNDO.- En virtud de que el periodo vacacional con motivo de la Semana Mayor, será en la semana que se menciona en el proemio del presente, y que la realización de las sesiones de este H. Ayuntamiento requieren de apoyo por parte del personal administrativo, es conveniente que se dispense la realización de la sesión ordinaria que corresponde a este periodo, además de que esta posibilidad se encuentra contemplada en la parte última del Artículo 23 del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que a la letra dice: “El Ayuntamiento, para acordar los planes, programas y acciones de la Administración Pública Municipal, darles seguimiento y resolver los asuntos que les competen, así como

tomar decisiones sobre las políticas generales de promoción de desarrollo y bienestar social de la población del Municipio, y tomar posición sobre un asunto de interés público, deberá celebrar sesiones de manera ordinaria, por lo menos una vez a la semana, salvo los casos en que por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento acuerde dispensar la realización de éstas". Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se dispensa la realización de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 29 de marzo al 02 de abril del presente año. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 25.- SOLICITUDES DE LICENCIAS PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DE ALGUNOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a las licencias solicitadas por algunos regidores que a la letra dicen: "...La suscrita Gina Gerardina Campuzano González, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fundamento en los Artículos 8 y 115 fracción I Cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 y 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y Artículo 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por motivos personales y políticos, me permito solicitar a este H. Cuerpo Colegiado, licencia para separarme del cargo de Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento, por tiempo indefinido mayor a dos meses y sin goce de sueldo, con efectos a partir del primero de abril del 2010; solicitándoles se proceda en los términos que disponen las normas aplicables. Sin otro particular, les reitero mi más atenta y distinguida consideración. Atentamente. Sufragio Efectivo.-No Reelección. Victoria de Durango, Dgo., 24 de marzo de 2010. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. 2.- Con base en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y los Artículos 15 fracción XXVIII (Vigésima Septima) y 109 del Reglamento del Ayuntamiento, con el debido respeto me dirijo a ustedes para solicitar: Se me conceda licencia para separarme del cargo de regidor de este Ayuntamiento que el pueblo me ha conferido por un tiempo indefinido. Por así convenir a los intereses de mi partido y el mío propio sin más por el momento agradezco su comprensión. Atentamente. Victoria de Durango, Dgo., a 25 de marzo de 2010. L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. 3.- El suscrito Licenciado Bernardo Loera Carrillo, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fundamento en los Artículos 8 y 115 fracción I Cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 y 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y Artículo 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por motivos personales y políticos, me permito solicitar a este H. Cuerpo Colegiado, licencia para separarme del cargo de Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento, por tiempo indefinido mayor a dos meses y sin goce de sueldo, con efectos a partir del 3 de abril del 2010; solicitándoles se proceda en los términos que disponen las normas aplicables. Sin otro particular, les reitero mi más atenta y distinguida consideración. Atentamente. Sufragio Efectivo.-No Reelección. Victoria de Durango, Dgo., 25 de marzo de 2010. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento. 4.- Con fundamento en lo que establecen los Artículos 8 y 115 fracción I, Cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, Artículo 53 y 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por motivos personales y políticos, me permito solicitar a este H. Cuerpo Colegiado, licencia para separarme del cargo de Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento, con efectos a partir del 1° de abril del 2010; sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido, solicitándoles se proceda en los términos que disponen las normas aplicables. Sin otro particular, les reitero mi más atenta y distinguida consideración. Atentamente. Sufragio Efectivo.-No Reelección. Victoria de Durango, Dgo., 25 de marzo de 2010. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento. 5.- El suscrito Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fundamento en los Artículos 8 y 115 fracción I Cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 y 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y Artículo 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por motivos personales y políticos, me permito solicitar a este H. Cuerpo Colegiado, licencia para separarme del cargo de Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento, por tiempo indefinido mayor a dos meses y sin goce de sueldo, con efectos a partir del 1° de abril del 2010; solicitándoles se proceda en los términos que disponen las normas aplicables. Sin otro particular, les reitero mi más atenta y distinguida consideración. Atentamente. Sufragio Efectivo.-No Reelección. Victoria de Durango, Dgo., 25 de marzo de 2010. C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor. 6.- El suscrito Lic. Oscar Chávez Chávez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fundamento en los Artículos 8 y 115 fracción I Cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 y 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y Artículo 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por motivos personales y políticos, me permito solicitar a este H. Cuerpo Colegiado, licencia para separarme del cargo de Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento, por tiempo indefinido mayor a dos meses y sin goce de sueldo, con efectos a partir del 1° de abril del 2010; solicitándoles se proceda en los términos que disponen las normas aplicables. Sin otro particular, les reitero mi más atenta y distinguida consideración. Atentamente. Sufragio Efectivo.-No Reelección. Victoria de Durango, Dgo., 25 de marzo de 2010. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno las licencias presentadas por los CC. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor, L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor, Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor, C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor; René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor, Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 26.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4601/10.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 417, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta no. 209, Conjunto Habitacional Las Arboledas, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en calle Real del Mezquital L-2 M-43 esq. Las Arboledas, Col. Valle Verde, con giro de Minisuper. 4602/10.- C. Dionicio Mena González solicita enajenar una fracción de la Parcela no. 39 P1/1, en el Ejido Benito Juárez. 4603/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C.

Oscar Herrera Calderón, de fracción del L-2 de la Ex-Hacienda de El Pilar, en el Poblado Aquiles Serdán, Dgo. 4604/10.- C. Mario Hernández Lara solicita permiso para operar un Café Internet, el cual contra con 4 máquinas y 1 servidor. 4605/10.- C. Salma Ivonne Díaz Arellano solicita cambio de titular de la licencia de funcionamiento no. 0027, con giro de Salón de Eventos Sociales. 4606/10.- C. Guadalupe González Villegas solicita permiso para la venta de alimentos en una motocicleta con caja. 4607/10.- C. Myrayama Alejandra Barrios Salazar solicita permiso para la venta de jugos naturales al exterior de un domicilio. 4608/10.- C. José Alberto Delgado Vallejo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4609/10.- C. Olga Lilia Morales García solicita permiso para la venta de enmieladas, gelatinas, fruta de la temporada, jugos, dulces y frituras en una carreola. 4610/10.- C. Alejandro Neri de la Rosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4611/10.- C. Héctor Gómez Zamora solicita licencia de funcionamiento con giro de gimnasio de pesas denominado "Hércules". 4612/10.- C. Eulalio Berumen Ávila solicita permiso para operar un Café Internet el cual contará con 6 máquinas y 1 servidor. 4613/10.- C. Ana Marcela Mendoza Gurrola solicita permiso para la venta de CD y recetarios de cocina de manera ambulante. 4614/10.- C. María Micaela Gurrola Ríos solicita permiso para la venta de CD y recetarios de cocina de manera ambulante. 4615/10.- C. Rosa Ma. González Gómez solicita permiso anual para la venta de fruta de la temporada, en una camioneta. 4616/10.- C. Teresa Barragán Valencia solicita permiso para la venta de frituras, refrescos y dulces en un puesto semifijo. 4617/10.- C. Salvador Moreno Rodríguez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 4618/10.- C. Joaquín Alonso Ortiz Haro Carranza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4619/10.- C. Marcelo Humberto Pérez Uriarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4620/10.- C. María del Carmen Rocha Sarmiento solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4621/10.- C. Jesús Mares Carrillo solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 4622/10.- C. Gaytán Delgado Yony Alonzo solicita permiso para operar un Internet denominado "Café Internet Gobernadores", el cual contará con 4 máquinas y 1 servidor. 4623/10.- C. Jesús Gerardo Corral Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4624/10.- C. Salvador Villa Rodarte solicita permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 4625/10.- C. Fabiola Margarita Luna Venegas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4626/10.- C. Roberto Morones Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4627/10.- C. Amada Domínguez Meza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4628/10.- C. Carlos Adrian Carmona García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 4629/10.- C. Uriel Adonai Lugo Campos solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4630/10.- C. María Guadalupe Miranda Herrera solicita permiso para la instalación de un Internet denominado "La Maestra Lupita", en el cual utilizará 6 PC y 1 servidor. 4631/10.- C. Diego Paez Luna solicita permiso para llevar a cabo carreras de caballos en el carril de Ignacio Zaragoza, Dgo. el 02 de mayo del presente año, por motivo de Aniversario del Pob. Ignacio Zaragoza, Dgo. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2010. C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos; Presenta informe semestral de la Comisión de Servicios Públicos del mes de septiembre de 2009 a febrero de 2010. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 26 de marzo del presente año. C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su

inasistencia a la sesión pública ordinaria del 26 de marzo del presente año. 4632/10.- C. Jesús Ortiz de la Huerta solicita anuencia para llevar a cabo carreras de caballos en el carril "El Chaparral", ubicado en las instalaciones del rancho el Pílon en el km. 23 de la carr. a Parral, el 18 de abril del presente año. 4633/10.- CC. Alfredo Galván Rivas y Filiberto Martínez Salas, Presidente del Comité de Festejos y Presidente de la Junta Municipal del Poblado Llano Grande, Dgo.; solicita anuencia para llevar a cabo 2 eventos de peleas de gallos y carreras de caballos los días 24 y 25 de abril del presente año, respectivamente. 4634/10.- C. Javier Luna Tellez solicitan anuencia para llevar a cabo eventos de peleas de gallos el día 25 de abril del presente año en el Pob. San José de Ánimas, Dgo. 4635/10.- C. Pedro Huizar García solicita anuencia para llevar a cabo Torneo de Gallos en el palenque El Ciprés, ubicado en calle Olmos No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio en la comunidad El Ciprés. Perteneciente al Ejido José María Morelos antes la Tinaja. 4636/10.- C. Gregoria Rutiaga Meraz solicita que se le venda un terreno que se encuentra ubicado en calle Sierra de Michis esq. Sierra de Coneto, del Fracc. Los Fresnos. 4637/10.- C. Flor de María Canales Chávez solicita la venta de una propiedad ubicada en calle Isabel Almanza no. 302, Col. 8 de Septiembre. 4638/10.- C. Lic. José Antonio Solís Campos solicita la donación de un terreno propiedad municipal que se encuentra ubicado en calle Bolsón de Mapimí no. 109, esq. con calle José Sacramento Gallegos, Fracc. Los Fresnos. 4639/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Fermín de Jesús Ávalos Lara, de Prol. Lázaro Cárdenas (Libertad) no. 415, Col. Universal. 4640/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., de Blvd. José María Patoni esq. Obradores, Col. José Ángel Leal. 4641/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Feza Inmobiliaria y Desarrollos, S.A. de C.V., de Carr. Ferrería-Pilar de Zaragoza km. 4.0 (Conjunto de Parcelas), Ejido Lerdo de Tejada, Dgo. 4642/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Juan Simental Castañón, de Parcela no. 160 P1/5, Ejido Felipe Ángeles, Dgo. 4643/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del Ing. Juan Fernando Lozoya Favela/Grupo Impulsor Aries S.P.R. de R.L., Autopista Durango-Gómez Palacio Km. 12, Parcela 28 P1/1 Z-2, Ejido Monte de las Espinas, Dgo. 4644/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Sotero Herrera López, de Fracción Segregada de una Fracción de Terreno Laborable del Poblado San Miguel de Casablanca, Dgo. 4477/10.- Alcance. C. Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público; solicita la corrección del nombre del propietario de una fracción segregada del lote de terreno rústico marcado con el no. 3 perteneciente al Fracc. Del Antiguo Predio Rústico denominado San Francisco de Calleros, Dgo. C. Ivette Karina Palencia Meza, Octava Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 26 de marzo del presente año. **Punto No. 27.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 27.1.- INTERVENCION DEL C. PROFR. ALEJANDRO MENA HERNANDEZ PARA PRESENTAR SU QUEJA CONTRA LAS ACTIVIDADES QUE VIENEN REALIZANDO LOS INSPECTORES MUNICIPALES.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. ALEJANDRO MENA HERNANDEZ dice lo siguiente: "... En representación que nos confiere el Artículo 44 de la participación ciudadana del Bando de Policía y Buen Gobierno en el municipio de Durango me permito denunciar públicamente

a este Honorable Ayuntamiento en Pleno un alto a la política recaudatoria de inspectores municipales y del Juzgado Municipal. ANTECEDENTES. 1.- En el municipio de Durango somos aproximadamente más de medio millón de habitantes de los cuales el cincuenta por ciento estamos en pobreza extrema y un 25% en extrema pobreza. 2.- Sigue la política recaudatoria del gobierno municipal. Por medio de la coordinación de inspectores municipales pues esta se encarga de sancionar a todos los puestos fijos y semifijos de nuestra ciudad. 3.- El terrorismo fiscal por inspectores municipales es tanto que aplican visitas a los puestos fijos y semifijos todos los días pues tal parece que tienen un compromiso de entregar una cantidad fija de actas por semana. 4.- Cada acta tiene un promedio de \$ 800.00 en el caso de que no presente su permiso de apertura de su puesto fijo. 5.- En el caso de actas por la instalación de un internet cobran por parte del juez municipal \$ 250 por computadora. 6.- La juez municipal y la coordinación de inspectores municipales tiene algo en común recaudar impuestos sangrando más la economía de las familias duranguenses. Pues hay que considerar que si el gobierno no es capaz de generar empleo por lo menos debe apoyar. A las familias que tratan de buscar el sustento diario para sus hijos de forma lícita. Y estos funcionarios que si tienen un sueldo fijo de nuestros impuestos se dedican a promover el terrorismo recaudatorio. 7.- Nuestro flamante coordinador de inspectores se jacta de informar semanalmente que sus muchachitos levantaron 180 actas. Pero cuando informa de las ventanas clandestinas. Pues estas siguen operando y nuestras autoridades bien gracias. 8.- Pero lo más lamentable es que dicha política recaudatoria por estos dos funcionarios no es pareja. Pues que pasa con las ventanas clandestinas, estas siguen operando sin permiso y sin que alguna autoridad haga nada. 9.- De quien recibirán instrucciones para levantar tanta acta, será que los inspectores municipales tienen que reportar una cantidad fija por semana. 10.- Sr. Presidente Municipal, Sres. Regidores no permitan que se sigan dando esta política recaudatoria por estos funcionarios pues no olviden que la primera autoridad es el municipio y a ustedes acudimos para presentar nuestros problemas. Por lo anteriormente expuesto solicitamos: Una audiencia con usted Sr. Presidente Municipal Lic. Carlos Matuk López de Nava. Alto a la política recaudatoria por parte de inspectores municipales y del juez municipal. No más multas a los que menos tienen y que se ganan la vida honestamente. Que se sensibilice a estos funcionarios municipales para que se aplique criterio para levantar las actas. Que se apliquen descuentos por medio de estudios socio-económicos. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal
ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
